

**INDUSTRIALES®**



**“UNIDOS POR MÉXICO”**

**COMPENDIO ESTATAL SEMÁFORO SANITARIO**

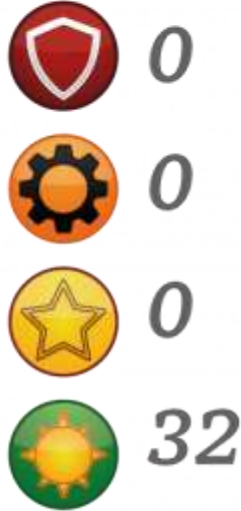
*EdoMéx, CDMX, Puebla, Tlaxcala, Hidalgo*

*Somos Aliado Estratégico del Sector Productivo*

**[www.industrialesmx.org](http://www.industrialesmx.org)**

# Semáforo de riesgo epidémico

Del 21 de marzo al 3 de abril de 2022



ESTAMOS EN  
**SEMÁFORO  
VERDE**

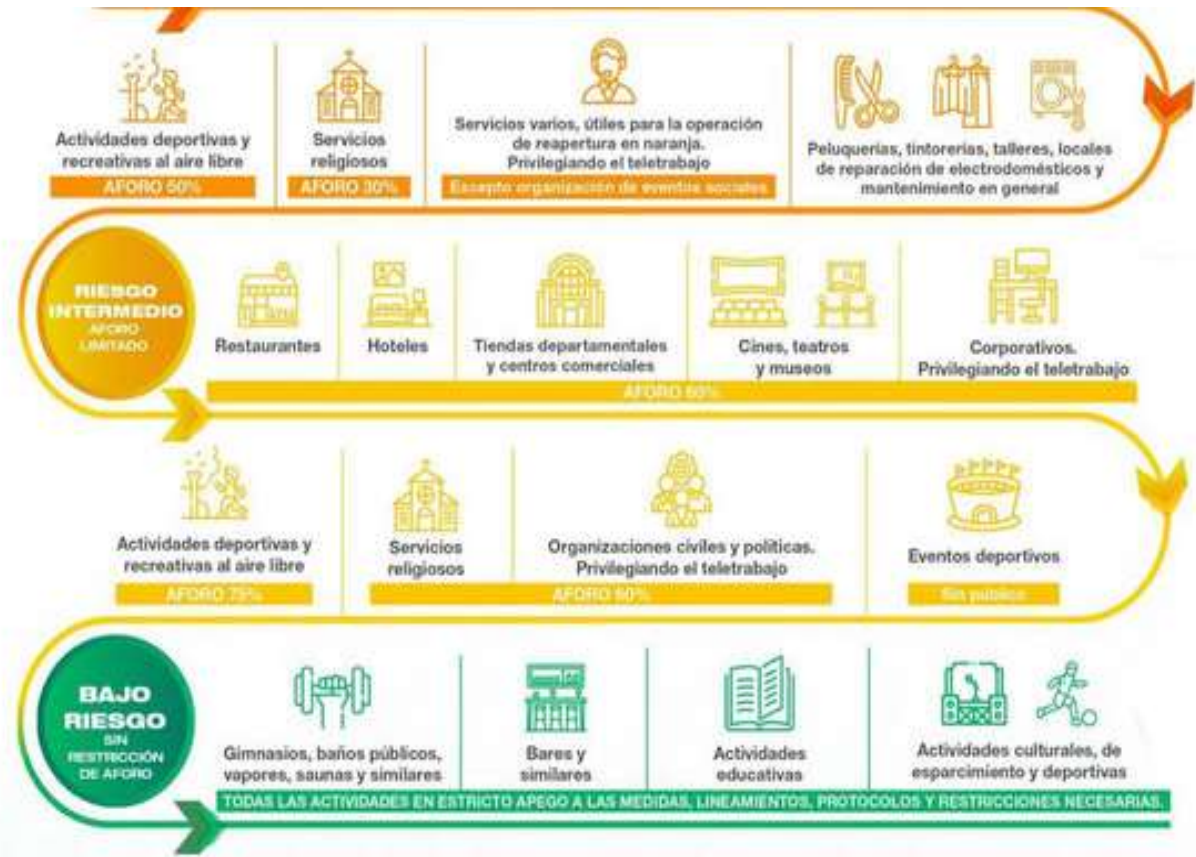
RESPETEMOS LAS  
RECOMENDACIONES SANITARIAS



**#EdoméxEnSemáforoVerde**



# REAPERTURA GRADUAL DE ACTIVIDADES EN EL EDOMÉX



<https://edomex.gob.mx/covid-19>

## **PERMITE EDOMÉX OPERACIÓN AL 100% EN TODAS LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.**

El Gobierno del Estado de México publicó este lunes el Acuerdo por el que se Establecen Medidas para la Continuación de Actividades Económicas, Sociales y Gubernamentales con motivo del Virus SARS-CoV2 en el Estado de México.

Respecto a las actividades educativas, estas se llevarán a cabo en los términos que determine la Secretaría de Educación estatal.

*•Se derogan las medidas emitidas en la Gaceta del 15 de octubre de 2021.*

*•Las medidas actuales entran en vigor a partir del 07 de marzo de 2022, priorizando la reactivación económica, sin embargo, continuamos con las medidas sanitarias, aún en semáforo verde:*

***El acuerdo establece que estará permitida la operación de todas las actividades en forma y horario habitual, y sin limitación de aforo, procurando el uso de cubrebocas, lavado frecuente de manos con agua y jabón, el uso de gel antibacterial y el registro de temperatura corporal al ingresar a las instalaciones.***

### **FORMA Y HORARIO HABITUAL CON AFORO AL 100%**

- *Comercios al por mayor y por menor, servicios personales y religiosos*
- *Centros comerciales*
- *Actividades culturales*
- *Espacios públicos*
- *Servicio de hospedaje*
- *Eventos deportivos en estadios*
- *Restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas*
- *Casinos*
- *Salones de eventos*
- *Boliches y billares*
- *Bares, cantinas, salones de baile, discotecas, centros nocturnos, botaneros y cerveceros, establecimientos con venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y/o copeo*
- *Eventos masivos de cualquier tipo (políticos, religiosos, sociales, etc.), ferias, palenques, verbenas*



# Estamos en semáforo verde

Ahora puedes funcionar como **SIEMPRE** con todo lo permitido para tu actividad económica, **PERO** deberás mantener aún las siguientes medidas sanitarias:

1. Colocación de filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5 °C.
2. Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento.
3. Uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 40 % hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida. El sistema y los filtros deberán desinfectarse y limpiarse constantemente.
4. Colocación de dispensadores de gel antibacterial con 70 % de alcohol en la entrada y en espacios de uso común.
5. Habilitación de sentidos de circulación para la entrada y salida.
6. El personal deberá hacer uso de equipo de protección personal (al menos cubrebocas y careta).
7. Desinfectar constantemente las superficies y objetos con las que las personas tengan contacto, así como las demás áreas de uso común.
8. Uso obligatorio del "Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados QR".

VER Gaceta Oficial de la CDMX aquí:

Septuagésimo Tercer Aviso



Septuagésimo Noveno Aviso



Se **EXCLUYE** de lo anterior, las siguientes actividades económicas que aún tienen restricciones en horario y aforo:

Eventos Masivos en Interiores

Septuagésimo Tercer Aviso



Establecimientos con giro principal de venta de bebidas alcohólicas y/o distribución en envase abierto o al copeo\*

\*como bares, cantinas, antros, discotecas u homólogos

Septuagésimo Noveno Aviso



<https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>

## DISPOSICIONES OFCIALES CDMX

### **SEPTUAGÉSIMO NOVENO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 PRIMERO.**

El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los datos epidemiológicos, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México cambia a VERDE.

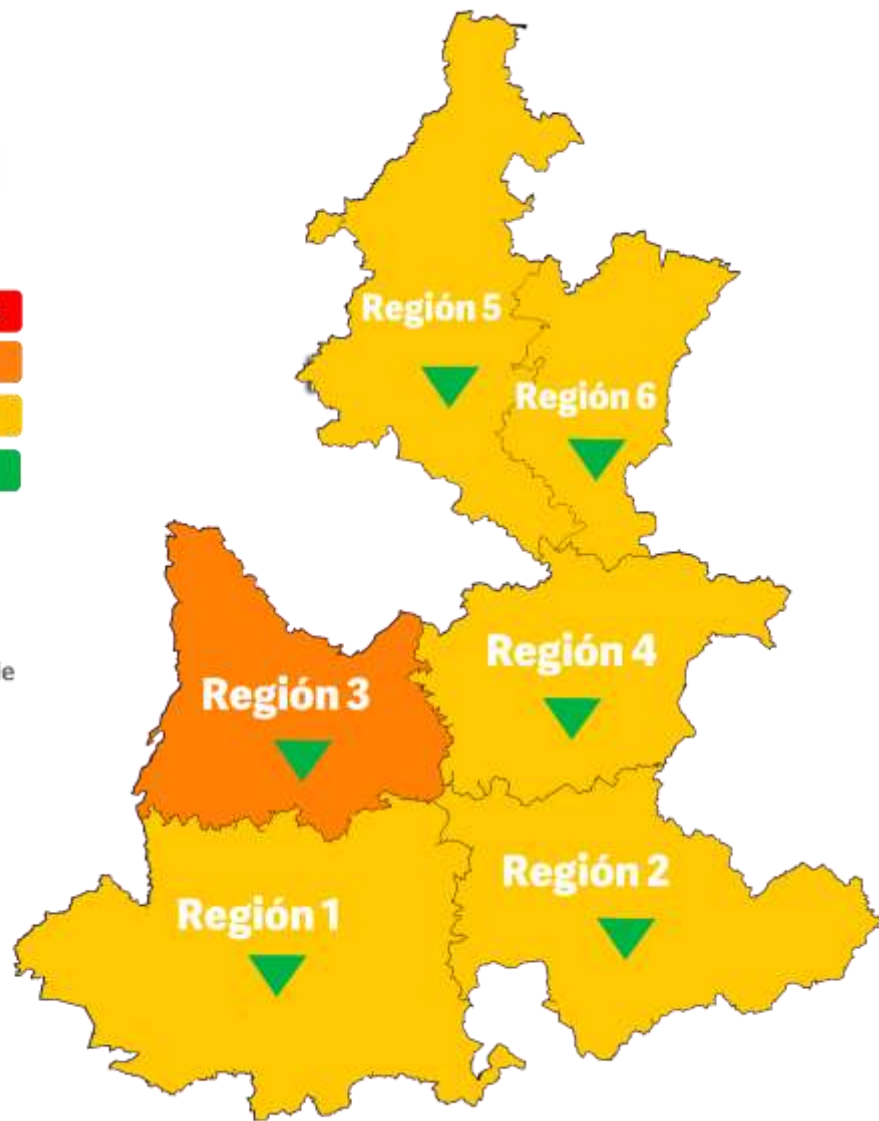
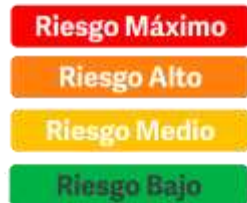
SEGUNDO. A partir del lunes 18 de octubre de 2021 se establecen las siguientes medidas: I. Los establecimientos mercantiles de impacto zonal, cuyo giro principal sea la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo (bares, cantinas, antros, discotecas u homólogos), así como salones de fiesta, podrán operar hasta la 1:00 a.m., con un aforo máximo del 50%, priorizando el uso de terrazas o espacios al aire libre; II. Los establecimientos mercantiles relacionados con actividades o eventos masivos al aire libre (deportivos, culturales, espectáculos, conciertos u homólogos) podrán operar con aforo al 100% y conforme a las disposiciones aplicables a su permiso de funcionamiento.

TERCERO. Las actividades señaladas en el ordinal SEGUNDO, así como el resto de sectores y establecimientos mercantiles que operan actualmente en la Ciudad de México, deberán seguir cumpliendo con las siguientes medidas generales de protección a la salud:

- I. Colocación de filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5 °C;
- II. Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento;
- III. En su caso, uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 40 % hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida. El sistema y los filtros deberán desinfectarse y limpiarse constantemente;
- IV. Colocación de dispensadores de gel antibacterial con 70 % del alcohol en la entrada y en espacios de uso común;
- V. Habilitación de sentidos de circulación para la entrada y salida;
- VI. El personal deberá hacer uso de equipo de protección personal (al menos cubrebocas y careta);
- VII. Desinfectar constantemente las superficies y objetos con las que las personas tengan contacto, así como las demás áreas de uso común; y
- VIII. Uso obligatorio del “Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados QR”.

CUARTO. El Instituto de Verificación Administrativa, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizará las actividades de supervisión y vigilancia, a efecto de comprobar el cumplimiento de las acciones específicas de protección a la salud establecidas.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 15 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda



**PUEBLA EN SEMÁFORO AMARILLO □ LAS SEIS REGIONES EN LAS QUE SE DIVIDIÓ EL ESTADO Y NARANJA □ EN LA CABECERA MUNICIPAL**

***DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REANUDAN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, COMERCIALES, SOCIALES, CULTURALES Y RELIGIOSAS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y SE REAPERTURAN LOS ESTABLECIMIENTOS CORRESPONDIENTES.***



## Se reanudan actividades

económicas, comerciales, sociales, culturales y religiosas

Aforo del 100%  
Hasta las 2:00 am



### Sector Industrial

100% de su  
plantilla laboral



### Comercios

como centros nocturnos, bares, botaneros, cantinas o con venta y distribución de bebidas alcohólicas con envase abierto por copeo

Aforo del 100%  
Privilegiar áreas abiertas



### Eventos masivos

religiosos, deportivos, culturales, de espectáculos, conciertos y lugares cerrados de esparcimiento, entretenimiento y diversión

Aforo del 100%



Toda actividad deberá contar con un

## protocolo sanitario

Contemplando:

- Filtros sanitarios
- Uso obligatorio de cubrebocas
- Desinfección de superficies y objetos
- Ruta de entrada y salida
- Sana distancia



### Indispensable

## Validación de protocolo

de Protección Civil en eventos de + de 300 personas.

Pruebas de hisopo al 10% de los asistentes



# Medidas de Prevención



Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar gel con base de alcohol al 70%



Al estornudar o toser, cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo



Evitar contacto directo con personas que tienen síntomas de resfriado o gripe. No saludes de beso, mano o abrazo



Consulte a su médico en caso de sospechar estar enfermo



Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en: casas, oficinas, sitios cerrados, centros de reunión, etc.



Quedarse en casa cuando se tienen padecimientos respiratorios y acudir al médico. No automedicarse

En Puebla tenemos la capacidad de respuesta para atender a la población

**El Sector Industrial podrá operar con un aforo del 100% por turno y apegado a protocolos que garantizan la seguridad y salud de sus trabajadores.**

**PRIMERO.** Se reanudan las actividades económicas, comerciales, sociales, culturales y religiosas en el Estado de Puebla y se reaberturan los establecimientos correspondientes, en los términos de este Decreto.

**SEGUNDO.** El aforo permitido para toda actividad económica, comercial, social, cultural y religiosa será del 100% y podrá operar hasta las 2:00 a.m. La industria en todos sus ramos podrá trabajar al 100% de su plantilla laboral.

**TERCERO.** Los establecimientos mercantiles que tienen como giro principal la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo -como centros nocturnos, bares, botaneros o cantinas podrán operar también hasta las 02:00 a.m. con un aforo máximo del 100%, priorizando siempre el uso de terrazas o espacios al aire libre.

**CUARTO.** Las actividades o eventos de concentración masiva, como los religiosos (fiestas patronales), los deportivos, los culturales, de espectáculos, conciertos y lugares cerrados de esparcimiento, entretenimiento y diversión, podrán operar con un aforo máximo del 100% conforme al horario permitido en su aviso o permiso de funcionamiento.

**QUINTO.** El resto de sectores y establecimientos, podrán operar con el aforo, horario y disposiciones aplicables a su aviso o permiso de funcionamiento.

**SEXTO.** Toda actividad deberá contar con un protocolo sanitario que contemple mínimamente las siguientes medidas:

- I. El contar con filtros sanitarios;
- II. El uso obligatorio de cubrebocas en todo momento;
- III. La habilitación de sentidos de circulación para la entrada y salida;
- IV. El promover la sana distancia, y
- V. El desinfectar constantemente las superficies y objetos con las que las personas tengan contacto.



ESTADO DE TLAXCALA

**TLAXCALA**

**SEMÁFORO  
VERDE**

SE MANTIENEN LAS  
**MEDIDAS  
SANITARIAS**

**USO DE CUBREBOCAS**

**SANA DISTANCIA**

**LAVADO DE MANOS**



ESTADO  
DE TLAXCALA

SOLICITA LOS SERVICIOS DE  
ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LAS

**“BRIGADAS CUÍDATE”**



**246 4 62 10 60**

**EXTENSIÓN 8076**

**HORARIO DE ATENCIÓN**

**LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS.**

ACUDIRÁN A SU DOMICILIO A REALIZAR LA PRUEBA  
DE COVID-19 Y EN CASO DE SER NECESARIO OTORGAR  
EL TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE.



## Periódico Oficial No. Extraordinario, Febrero 25 del 2022

PRIMERO.- La implementación de las siguientes medidas tienen por objeto atender la emergencia sanitaria, generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19) y salvaguardar la salud de la población en general, en el sector público, social y privado.

SEGUNDO.- Se establecen medidas que se deberán adoptar en el sector público, privado y social dependiendo de la actividad que desarrolle, así como el horario de operación y aforo máximo permitido, tal y como se describe a continuación:

- a) En las plazas, centros comerciales, supermercados, tiendas departamentales, incluyendo áreas de comida rápida, operarán conforme al horario establecido en la licencia de funcionamiento. El aforo máximo permitido será 80% de su capacidad, mostrando el certificado de vacunación con esquema completo o en su defecto las respectivas constancias de vacunación.
- b) b) En establecimientos tales como: tiendas y licorerías, la venta de bebidas alcohólicas cerradas, operarán conforme al horario establecido en la licencia de funcionamiento.
- c) c) En tiendas de conveniencia la venta de bebidas alcohólicas cerradas, operarán conforme al horario establecido en la licencia de funcionamiento.

Su incumplimiento será sancionado con la clausura temporal de 7 a 15 días, en caso de reincidencia, se sancionará con la clausura definitiva. d) En restaurantes, cafeterías, loncherías, cocinas económicas y taquerías, operarán conforme al horario establecido en la licencia de funcionamiento. Asimismo, se permitirá el aforo al 80% de su capacidad en áreas cerradas y al 100% en terrazas y lugares abiertos, debiendo garantizar la sana distancia entre comensales y mostrando el certificado de vacunación con esquema completo o en su defecto las respectivas constancias de vacunación.

e) En hoteles, se permitirá el aforo para alojamiento del 100%, y con aforo del 80% de su capacidad en lugares cerrados, mostrando el certificado de vacunación con esquema completo o en su defecto las respectivas constancias de vacunación.

f) Los gimnasios y clubes deportivos, operarán conforme al horario establecido en la licencia de funcionamiento, permitiendo un aforo del 80% de su capacidad, se permiten clases grupales en áreas abiertas con aforo de hasta el 100%. En balnearios, se permitirá el aforo del 80% de su capacidad, mostrando el certificado de vacunación con esquema completo o en su defecto, las respectivas constancias de vacunación

g) En eventos deportivos de carácter profesional y Plazas de Toros, se permitirá el aforo del 100% de la capacidad del recinto, debiendo garantizar la sana distancia entre los asistentes, el uso de cubrebocas y gel antibacterial, siendo la Coordinación de Protección Civil, quien implementará las medidas de verificación correspondientes, mostrando el certificado de vacunación con esquema completo o en su defecto, las respectivas constancias de vacunación.

h) En actividades culturales, teatrales, auditorios, museos, y cines se permitirá el 80% de aforo, será la Coordinación de Protección Civil, quien implementará medidas de verificación, mostrando el certificado de vacunación con esquema completo o en su defecto, las respectivas constancias de vacunación.

i) En eventos sociales privados al aire libre y bailes privados en salones de fiesta abiertos, se permitirá su desarrollo conforme al horario establecido en la licencia de funcionamiento, permitiendo el aforo del 100% de la capacidad del lugar en donde se desarrollen; en salones de fiestas cerrados se permitirá el aforo del 80% de su capacidad. La Coordinación de Protección Civil implementará las medidas de verificación correspondientes, debiendo garantizar la sana distancia entre los asistentes y mostrando el certificado de vacunación con esquema completo en su defecto, las respectivas constancias de vacunación.

j) En tianguis y mercados de todo tipo se permitirá el aforo del 100% de su capacidad.

La autoridad municipal en su ámbito de competencia, regulará el acceso, horarios, supervisión y verificación del aforo, así como de las medidas preventivas de lavado de manos (con servicio de agua), uso de cubrebocas y sana distancia.

k) En Centros Nocturnos, Bares, Antros y Karaokes, operaran conforme al horario establecido en la licencia de funcionamiento, con un aforo del 80% de su capacidad en áreas cerradas y del 100% en terrazas y lugares abiertos debiendo garantizar la sana distancia entre los asistentes y presentando el certificado de vacunación con esquema completo o en su defecto, las respectivas constancias de vacunación.

Su incumplimiento será sancionado con clausura temporal de 7 a 15 días y por reincidir se sancionará con la clausura definitiva.

l) Las ferias con juegos mecánicos, bailes y verbenas populares, se permitirá el aforo del 100% de la capacidad, debiendo garantizar la sana distancia entre los asistentes, el uso de cubrebocas y gel antibacterial, siendo la Coordinación de Protección Civil, quien implementará las medidas de verificación correspondientes, mostrando el certificado de vacunación con esquema completo o en su defecto, las respectivas constancias de vacunación. Será responsabilidad de la autoridad municipal vigilar su cumplimiento.

m) En Centros, Templos y Eventos Religiosos, se permitirá su desarrollo con el aforo del 80% de la capacidad en áreas cerradas y del 100% en lugares abiertos, se deberá garantizar la sana distancia entre los asistentes, el uso de cubre bocas es obligatorio, aplicación de gel antibacterial, mostrando el certificado de vacunación con esquema completo o en su defecto, las respectivas constancias de vacunación.

n) La asistencia a panteones, se desarrollará con un aforo del 100%, el Ayuntamiento respectivo implementará las medidas de verificación del aforo, así como de las medidas preventivas de lavado de manos (con servicio de agua), uso de cubrebocas y sana distancia; se recomienda que no exista consumo de alimentos y bebidas dentro de las instalaciones, mostrando el certificado de vacunación con esquema

# ZONA DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO HIDALGO



## Actividades Esenciales >>



SEMÁFORO ACTUAL:

<http://coronavirus.hidalgo.gob.mx/>



## Medidas Restrictivas



Antros y Centros Nocturnos

- Se concede aforo máximo del 30%.
- Venta de bebidas alcohólicas por copeo y por persona.
- Horario de servicio será acorde con su licencia o autorización de funcionamiento.



Bares y Cantinas

- Se concede aforo máximo del 30%.
- Venta de bebidas alcohólicas por copeo y por persona.
- Horario de servicio será acorde con su licencia o autorización de funcionamiento.



Casas de juego (casinos), boliches y billares

- Se concede su apertura con aforo al 30%.
- Horario de servicio será acorde con su licencia o autorización de funcionamiento.



### Salones de fiesta y similares

- El aforo se establecerá en cumplimiento a las medidas de bioseguridad (sana distancia, uso estricto de cubrebocas, ventilación e higiene de espacios y lavado adecuado de manos).
- El consumo de bebidas alcohólicas será por coqueo.
- Todo evento será reportado previamente a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, para su autorización y supervisión.
- Horario de servicio será acorde a su licencia o autorización de funcionamiento.



### Electrónicos y áreas de juego infantiles

- Se concede aforo máximo del 30%.
- Horario de servicio será acorde con su licencia o autorización de funcionamiento.



### Ferias.

- Juegos mecánicos suspendidos.
- El aforo se establecerá en cumplimiento a las medidas de bioseguridad (sana distancia, uso estricto de cubreboca, ventilación e higiene de espacios y lavado adecuado de manos).
- Todo evento será reportado previamente a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo, para su autorización y supervisión.
- Cierre de establecimientos y actividades de acuerdo al horario permitido

**INDUSTRIALES®**



**“UNIDOS POR MÉXICO”**

Conoce los BENEFICIOS de ser afiliados

[www.industrialesmx.org](http://www.industrialesmx.org)